



**APRUEBA SUBCOMISIONES
CENSALES COMUNA DE TUCAPEL.**

HUÉPIL, Viernes 01 de Abril del 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1047/2016 /
VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La circular N°185 de fecha 27.11.2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que crea Comisión Nacional del Censo abreviado 2017 y dispone la constitución de comisiones regionales, provinciales y comunales.
- d) Propuesta Integrantes de Subcomisiones Censales Comuna de Tucapel, creada el 30.03.2016 a las 11:00 horas, Sala de Consejo Municipal.

DECRETO

1) NÓMBRESE Integrantes de las siguientes Subcomisiones Censales Comuna de Tucapel:

1- Subcomisión de Levantamiento Censal

- Sr. Javier Obanos Sandoval – Director Departamento Educación Municipal
- Srta. Ana Guerrero Sepúlveda – Directora (s) DIDECO
- Sr. José Suazo Mayo – Administrador Municipal
- Sra. Nancy Castro Rojas – Secretaria Alcaldía
- Representantes de Carabineros

2- Subcomisión de Movilización y Transporte

- Sr. Bernardo Paredes Paredes – Director Departamento de Tránsito
- Sr. Rodrigo Álvarez Aldea – Director de Obras Municipales
- Sra. Arlette Venegas Quiroz – Directora Control
- Sr. Mario Wohlk Caro – Director Departamento Administración y Finanzas
- Sr. Gustavo Pérez Lara – Secretario Municipal
- Representante de Bomberos

3- Subcomisión de Publicidad y Difusión

- Sra. Martha Iribarren Catalán – Directora Secplan
- Sra. Fabiola Soto Friz – Directora Departamento de Salud
- Sr. Walter Alvial Salgado – Director Hospital
- Sr. Bernardo Sánchez Barría – Encargado de Comunicaciones Municipal
- Directores de Radios Comunales
- Representantes de las Juntas de Vecinos de la Comuna





2) **INFÓRMESE**, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los integrantes designados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- ▬ Secretaría Municipal
- ▬ Alcaldía
- ▬ Dirección Gestión de Desarrollo Urbano
- ▬ Integrantes Subcomisiones



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO.**

190072115 //



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRATORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.I.J. y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

REPRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC.

DIC.

CREA COMISIÓN NACIONAL DEL CENSO ABREVIADO 2017 Y DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES.

SANTIAGO, 27 NOV. 2015

185

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 1°, 2° letras a), c) y 18, 19 y 45 de la ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Supremo N° 1.062 de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 104 de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a este Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República.

2° Que, mediante Decreto Supremo N° 104 de 23 de Julio de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en el Visto, se ordenó el levantamiento de un censo - de hecho y abreviado en cuanto a su cuestionario censal- que se ha denominado "Censo Abreviado 2017", en adelante "Censo 2017".

DECRETO EN TRANSITO
Vaga

Subsecretaría

Oficina de Partes





3° Que, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, todos los organismos de la Administración del Estado, las Fuerzas Armadas y Carabineros están obligados a prestarle toda clase de ayudas y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan.

4° Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se ha estimado conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el proceso precensal y censal; dictándose para ello el presente decreto.

5° Que, por razones de buen servicio y siendo necesario dar inicio a la brevedad al trabajo de coordinación de los distintos organismos públicos que integrarán la Comisión que se aprueba por este acto, no se esperará a la total tramitación del presente Decreto para el inicio de labores de la Comisión Nacional del Censo 2017.

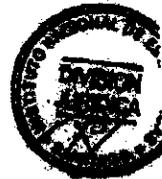
Decreto:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Nacional del Censo 2017, encargada de servir de instancia de coordinación de las funciones que deban realizar los organismos públicos y privados, cuya intervención se requiere para el levantamiento del censo señalado, tanto en su etapa precensal como en la etapa de censo propiamente tal.

La Comisión será presidida por el señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y estará integrada además, por lo siguientes miembros:

- Subsecretario(a) del Interior
- Subsecretario(a) de General de Gobierno
- Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretario(a) de Servicios Sociales
- Subsecretario(a) de Educación
- Subsecretario(a) de Salud
- Subsecretario(a) de Vivienda
- Subsecretario(a) de Transportes
- Jefe del Estado Mayor Conjunto
- Un oficial superior de Carabineros de Chile, designado por el General Director de la Institución
- Un oficial superior de la Policía de Investigaciones, designado por el Director General de la Institución
- El Director(a) del Instituto Nacional de Estadísticas como Director(a) Ejecutivo(a) del Censo 2017

Se desempeñará como Secretario de la Comisión, el (la) Coordinador(a) Nacional del Proyecto Censo del Instituto



Nacional de Estadísticas, que se designará por resolución exenta del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.



Artículo 2º.- Corresponderá a la Comisión:

- A) Adoptar las medidas de carácter administrativo que fueren convenientes, con miras a servir de instancia de coordinación de la acción de los servicios públicos que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18º y 19º de la ley Nº 17.374, están obligados a facilitar auxilios, personal, medios de movilización y otros elementos de que dispongan, al Instituto Nacional de Estadísticas para el desarrollo del trabajo pre censal y censal.
- B) Requerir a través de la autoridad correspondiente, la colaboración de cualquier funcionario de los Servicios Públicos o de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad (Carabineros y Policía de Investigaciones), que solicite el Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos, cuya participación activa en precenso y censo resulte de utilidad para asegurar el cumplimiento de los fines perseguidos.
- C) Adoptar las medidas necesarias, para que los Servicios de la Administración del Estado en cada caso, cumplan las funciones y responsabilidades que le sean asignadas dentro del proceso precensal y censal.
- D) Servir como instancia de coordinación de la participación de entidades privadas, que hayan comprometido su participación en las tareas precensales y censales.
- E) Proponer las directrices sobre la conformación de las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales, de acuerdo a la propuesta del Director(a) Ejecutivo(a) de los Censos.
- F) Formar las subcomisiones que estime necesarias para el mejor logro de las finalidades de la Comisión Nacional, de acuerdo a la determinación técnica que efectúe el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 3º.- La Comisión Nacional, en su primera sesión, adoptará los procedimientos pertinentes que conduzcan al eficaz desempeño de sus obligaciones y atribuciones.

Artículo 4º.- Se constituirá, en cada una de las regiones en que se divide el país, una Comisión Regional de Censo 2017, las que tendrán como función servir como instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las instituciones regionales, dentro del respectivo territorio regional, de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 5º.- Se constituirá además, en cada provincia en las que se dividen cada una de las regiones del país, una Comisión Provincial de Censo 2017, salvo aquellas provincias en las que



tenga su asiento la ciudad capital de la región, en cuyo caso desempeñará las funciones a ellas asignadas, la respectiva comisión regional.

Las comisiones provinciales, tendrán como principal función la de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las instituciones provinciales, dentro de la respectiva provincia.

Artículo 6º: Habrá también Comisiones Comunales del Censo 2017, en cada una de las comunas del país, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional.

Las Comisiones Comunales, deberán sujetarse a las instrucciones que para el efecto les imparta el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 7º: La integración, funciones y atribuciones de las Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del Precenso y Censo 2017 serán las que determine el respectivo reglamento.

Artículo 8º: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29º y 30º de la ley 17.374, se deja constancia que la Comisión Nacional y las comisiones regionales, provinciales y comunales que se constituyan, no podrán tomar conocimiento de los datos recogidos por los empadronadores, ni retener información necesaria para los trabajos precensales y censales.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Instituto Nacional
de Estadísticas



**PROPUESTA INTEGRANTES DE SUBCOMISIONES
CENSALES COMUNA DE TUCAPEL**

OFICINA PROVINCIAL INE BIO BIO

Tucapel, Marzo 2016

1.- SUBCOMISIÓN DE LEVANTAMIENTO CENSAL

MISIÓN

Reclutar la cantidad de recursos humanos y conseguir los recursos físicos necesarios para efectuar el levantamiento y todos los trabajos inherentes al mismo.

OBJETIVO

Atender los requerimientos de recursos humanos y físicos determinados por el INE para la Comuna

INTEGRANTES PROPUESTOS SUBCOMISIÓN DE LEVANTAMIENTO

Sr. Javier Obanos Sandoval
Sra. Ana Guerrero Sepúlveda
Sr. José Suazo Mayo
Sra. Nancy Castro Rojas
Representantes de Carabineros ↙

Director Depto. Educación Municipal
Directora DIDECO
Administrador Municipal
Secretaria Municipal

Presidente: Director DAEM

Vice-Presidente: Directora DIDECO

2.- SUBCOMISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE

MISIÓN

Proporcionar los medios de transporte y movilización a la Organización Censal de la Comuna.

OBJETIVO

Cumplir y hacer cumplir con los requerimientos de transporte y movilización determinados por el INE para la Comuna.

INTEGRANTES PROPUESTOS SUBCOMISIÓN DE MOVILIZACIÓN TRANSPORTE

Sr. Bernardo Paredes Paredes	Director Depto. De Tránsito
Sr. Rodrigo Álvarez Aldea	Director de Obras Municipales
Sra. Arlette Venegas Quiroz	Directora de Control
Sr. Mario Wohlk Caro	Jefe Depto. Adm. Y Finanzas
Representantes de Bomberos	

Bernardo Paredes

Presidente: Director Depto. de Tránsito
Vice-Presidente: Director de Obras

3.- SUBCOMISIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSION

MISIÓN

Difundir, publicitar y promocionar los Censos en la Comuna.

OBJETIVO

Lograr motivar a la población para que se involucre y participe en los Censos, ya sea como integrante de la organización y/o como informante fidedigno de los datos consultados.

INTEGRANTES PROPUESTOS SUBCOMISIÓN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Sra. Martha Iribarren Catalán	Directora de SECPLAN
Sra. Fabiola Soto Friz	Directora Depto. Salud Municipal
Sr. Walter Alvial Salgado	Director Hospital
Sr. Bernardo Sánchez Barría ✓	Encargado Comunicaciones Municipalidad
Directores de Radios Comunales ✓	
Representantes de las Juntas de Vecino de la Comuna ✓	

Presidente: Directora SECPLAN

Vice-Presidente: Directora Salud